

Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante, una vez haya sido justificado el libramiento anterior.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno como a continuación se indica:

A) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados en base a las certificaciones de las obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración o, en su caso, justificantes de los gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables.

B) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación acreditativa del resto de los gastos efectuados en base a las certificaciones de las obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración con cargo al segundo pago, y en ambos casos la certificación final de las obras realizadas. Y para el caso de adquisición de bienes inventariables, justificantes del resto de los gastos destinados a la adquisición de los mismos e inscripción, en este último supuesto, en el libro de bienes inventariables.

Las Corporaciones Locales quedan obligadas al cumplimiento de todo lo dispuesto en la mencionada Orden.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia (art. 114 LRJ y PAC).

Almería, 19 de noviembre de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

La Orden de 6 de mayo de 1997, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía para 1997, desarrolla el Decreto 55/1995, de 7 de marzo, en el que se establecen diversos Programas e Instrumentos de Apoyo a la Creación y Mantenimiento de Empleo.

En base a los citados Programas, se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expediente: UPE 1/97.

Entidad: UPE Ayuntamiento de Ronda.

Importe: 7.500.000 ptas.

Expediente: ALPE 1/97.

Entidad: ALPE Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas.

Importe: 3.500.000 ptas.

Málaga, 13 de noviembre de 1997.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 56/1995, de 7 de marzo, establece los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En el marco del citado Decreto y de la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 9 de mayo de 1997, de Convocatoria y Desarrollo de los Programas de FPO de la Junta de Andalucía, se han concedido las siguientes subvenciones, con cargo a los créditos presupuestarios:

01.13.00.18.14.78700.23E.0.

31.13.00.18.14.78700.23E.0.1988.

01.13.00.16.14.78700.23E.2.

31.13.00.16.14.78700.23E.7.1998.

<u>EXPTE</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>C.I.F.</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
14 307/97.M	CEFOPAN	G-14082812	23-10-97	3.693.150
14 309/97.M	AYTO. DE PEÑARROYA PUEBLONUEVO	P-1405200-E	23-10-97	1.845.750
14 316/97.M	CAMPOS DE CORDOBA S.A.	A-14015143	23-10-97	6.622.200
14 321/97.M	DIASOFT S.L.	B-14113518	23-10-97	6.825.600
14 323/97.M	ACAD. PELUQUERIA PILAR CERCANO S.L.	B-14374821	23-10-97	6.099.450
14 360/97.M	AYTO. DE POSADAS	P-1405300-C	29-10-97	1.821.300
14 352/97.M	O.S.C.U.S.	G-28368736	29-10-97	1.748.700
14 348/97.M	DIPUTACION PROV. DE CORDOBA	30423143-P	29-10-97	6.804.750
14 340/97.M	AYTO. DE MONTILLA	P-1404200-F	29-10-97	1.961.400
14 305/97.M	Mª ANGELES SILLERO RUIZ	80131389-X	29-10-97	2.548.800
14 310/97.M	JOSE IGN. MARTINEZ GONZALEZ	14246518-L	29-10-97	9.805.950
14 322/97.M	AYTO. DE AGUILAR DE LA FRONTERA	P-1400200-J	29-10-97	2.837.025
14 324/97.M	AYTO. DE BUJALANCE	P-1401200-I	29-10-97	4.206.600
14 326/97.M	AYTO. DE VILLAVICIOSA	P-1407300-A	29-10-97	3.204.000

<u>EXPTE</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>C.I.F.</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
14 328/97.M	AYTO. DE OBEJO	P-1404700-E	06-11-97	3.204.000
14 343/97.M	AYTO. DE FUENTE PALMERA	P-1403000-A	06-11-97	2.689.650

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997.

Córdoba, 17 de noviembre de 1997.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 28/1995, de 21 de febrero, establece los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En el marco del citado Decreto y de la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 2 de mayo de 1997,

de Convocatoria y Desarrollo de los Programas de FPO de la Junta de Andalucía, se han concedido las siguientes subvenciones, con cargo a los créditos presupuestarios:

01.13.00.18.14.78700.23E.0.
31.13.00.18.14.78700.23E.0.1988.
01.13.00.16.14.78700.23E.2.
31.13.00.16.14.78700.23E.7.1998.

<u>EXPTE</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>C.I.F.</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
14 7/97.J	RAMIRO GARCIA VILA	35.395.561-X	17-10-97	19.708.050
14 56/97.J	MERCEDES SANCHEZ CAÑASVERAS	30.069.374-W	17-10-97	1.848.000
14 16/97.J	AUTOESC. VIRGEN DE LUNA S.L.	B-14278659	17-10-97	4.041.750
14 12/97.J	FOMENTOS DE CENTROS DE ENSEÑANZA S.A. (COLEGIO AHLZAHIR)	A-28126597	17-10-97	16.013.970
14 27/97.J	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	A-1418001-B	17-10-97	2.987.700
14 50/97.J	NIRTAN S.L.	B-14220180	17-10-97	5.056.875
14 62/97.J	DIESAN S.L.	B-14097422	17-10-97	1.845.750
14 63/97.J	CAMPOS DE CORDOBA S.A.	A-14015143	17-10-97	13.812.300
14 37/97.J	C.E.F.O.P.A.N.	G-14082812	23-10-97	9.084.300
14 89/97.J	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CORDOBA	Q-1473001-D	23-10-97	13.547.280
14 92/97.J	DIASOFT S.L.	B-14113518	23-10-97	9.495.090
14 71/97.J	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	Q-1418001-B	23-10-97	3.219.375
14 68/97.J	I.M.A.N. GABINETE TECNOLOGIA AVANZADA	F-14385819	23-10-97	7.347.480
14 35/97.J	MAGDALENA GUIJO GARCIA	75680041-J	23-10-97	3.204.000
14 33/97.J	DIEGO PEREZ OLIVA	75663847-B	23-10-97	4.136.850
14 21/97.J	FELIPE ALARCON BODOQUE Y MANUEL LUQUE ESPINOSA C.B.	G-14057228	23-10-97	4.089.300
14 13/97.J	TALLERES VILLEGAS S.L.	B-14277354	23-10-97	11.037.000
14 5/97.J	M ^o JOSE MATA CANO	30.791.975-N	23-10-97	10.159.200
14 105/97.J	AYTO. DE LA RAMBLA	P-1405700-D	29-10-97	4.156.950
14 112/97.J	AYTO. DE ENCINAS REALES	P-1402400-D	29-10-97	7.102.125
14 148/97.J	MARIA JIMENEZ EGEA	30467066-R	29-10-97	5.477.850
14 49/97.J	AYTO. DE BELMEZ	P-1400900-E	29-10-97	2.668.275
14 30/97.J	PRODE	G-14056204	29-10-97	28.878.975
14 46/97.J	AYTO. DE CORDOBA	P-1402100	29-10-97	39.000.150
14 48/97.J	AYTO. DE CAÑETE DE LAS TORRES	P-1401400-E	29-10-97	2.872.050
14 120/97.J	AYTO. DE ESPEJO	P-1402500-A	03-11-97	4.564.800
14 128/97.J	AYTO. DE POZOBLANCO	P-1405400-A	03-11-97	2.628.450
14 142/97.J	CARMEN GUISADO ORTEGA	30.469.770-Z	03-11-97	1.961.400
14 103/97.J	AYTO. DE LA CARLOTA	P-1401700	06-11-97	4.759.200
14 113/97.J	AYTO. DE FERNAN NUÑEZ	P-1402700-G	06-11-97	5.098.200
14 132/97.J	AYTO. DE BAENA	P-1400700-I	06-11-97	6.258.000